



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 16 de Mayo del 2025

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

### VISTO:

El **ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 07 de Mayo del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL; el **MEMORÁNDUM N° 1689-2025-GM-MDO/Q**, de fecha 16 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE – Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

**Que**, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

**Que**, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 07 de Mayo del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL, autorizan el viaje del señor Regidor: ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI y el Gerente de Desarrollo Económico M.V.Z ARÍSTIDES GUTIERREZ ROQUE, a la participación en el evento "III SALÓN DE QUESO PERUANO 2025", que se llevara a cabo del 22 al 25 de mayo del 2025, en la ciudad de Lima. Con el objetivo de impulsar la industria láctea peruana a través de la promoción comercial de quesos y derivados, conectando a productores con mercados nacionales e internacionales. Con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 21 de Mayo del 2025 y de retorno de la ciudad de Lima 25 de Mayo del presente año, correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

**Que**, mediante el **MEMORÁNDUM N° 1689-2025-GM-MDO/Q**, de fecha 16 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE – Gerente Municipal, solicita la certificación presupuestal, por el viaje a la ciudad de Lima para participar en el evento "III SALÓN DE QUESO PERUANO 2025", en la ciudad de Lima.

<b>SALIDA</b>	MIÉRCOLES, 21 DE MAYO DEL 2025 DE CUSCO - LIMA			
<b>RETORNO</b>	DOMINGO, 25 DE MAYO DEL 2025 DE LIMA - CUSCO			
<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>VIÁTICOS POR DÍA S/.</b>	<b>05 DIAS</b>	<b>TOTAL</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



1	ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE	S/. 320.00	S/. 1,600.00	S/. 1,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 1,600.00</b>

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, los viáticos para el Gerente de Desarrollo Economico M.V.Z **ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE** de la Municipalidad Distrital de Ocongate, que viajara a la ciudad de Lima, para participación en el evento "III SALÓN DE QUESO PERUANO 2025", su salida será desde el **DIA 21 DE MAYO DEL 2025** con retorno del **DIA 25 DE MAYO DEL 2025**, afecto a la Meta 27 "**NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL**" con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	05 DIAS	TOTAL
1	ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE	S/. 320.00	S/. 1,600.00	S/. 1,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 1,600.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR**, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongate, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

**ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR**, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque  
DNI 43366639  
GERENTE MUNICIPAL

